



Spécial

COMMISSION
TOUS LES LIEUX D'AFFECTATION

Elecciones generales en España 29 de octubre de 1989

Con ocasión de dichas elecciones, se recuerda a todos los funcionarios y agentes de nacionalidad española el artículo 15 del Estatuto, que establece la obligación de solicitar una excedencia voluntaria a todos los candidatos.

Los servicios competentes de la Comisión (tel. 52965) están a disposición de los interesados para cualquier información complementaria.



Por otro lado, los servicios consulares españoles de cada lugar de destino (*) informarán directamente a todos los españoles sobre la posibilidad de votar por correo, tanto los inscritos en el Censo Especial de Residentes Ausentes (CERA) como los inscritos en las diferentes Mesas Electorales en España, así como de la gratuidad o devolución de gastos en el ejercicio de la modalidad de voto por correspondencia.

(*) en Bruselas : Consulado General de España

Bd du Régent, 52

Tel. 509.87.70

en Luxemburgo: Embajada de España

4, Bd Emmanuel Servais

Tel. 46.02.55